



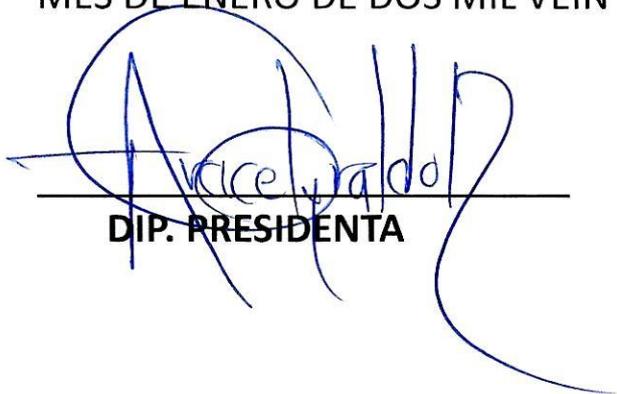
ACUERDO MORENA

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE PERMITA REALIZAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SUS LEYES SECUNDARIAS PARA EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA TENGAN EL DERECHO A INTEGRAR SINDICATOS Y LOGRAR LA IGUALDAD EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO MORENA. LEÍDO POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIO



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

25 ENE 2024

MANUEL
GUERRERO
DIPUTADO DISTRITO 01

“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

DIPUTADA ARACELY GERALDO NÚÑEZ

**PRESIDENTA DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.**

**HONORABLE ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA
CALIFORNIA.**

SOBERANÍA DEL PUEBLO DE BAJA CALIFORNIA.

MANUEL GUERRERO LUNA, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN I Y 28 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 110 FRACCIÓN I, 112, 115 FRACCIÓN I, 116, 117, 118 Y 119 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA PRESENTE PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, EN DONDE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE PERMITA REALIZAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SUS LEYES SECUNDARIAS PARA EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA TENGAN EL DERECHO A INTEGRAR SINDICATOS Y LOGRAR LA IGUALDAD EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES, ANTE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

APROBADO EN
VOTACION
ECONOMICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin duda alguna el movimiento organizado que están realizando los elementos de las corporaciones policiacas en los municipios del Estado por conquistar su derecho a la igualdad laboral como lo es el derecho a sindicalizarse es legítimo y representa el anhelo de conseguir el derecho a la no discriminación y a la igualdad laboral. Este movimiento no es privativo solo en el Estado de Baja California sino lo es a nivel Nacional e Internacional.

El derecho laboral mexicano es reconocido a nivel internacional como tutelar de los derechos de los trabajadores nuestra Carta Magna fue la primera en reconocer los derechos de los trabajadores; México fue innovador en 1917, en establecer los derechos de los trabajadores, fue un gran avance de la justicia social.

El derecho al trabajo representa un honor para quien lo ejerce, constituye un medio noble decoroso y lícito para sostener su propia vida y el de su familia, el trabajador se gana el sustento diario, el derecho al trabajo es reconocido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Cualquier distinción, exclusión, o preferencia basada por motivos de raza, nacionalidad, sexo, religión, opinión pública la cual tenga como objetivo anular, discriminar, alterar la igualdad de oportunidades en el empleo se considera una discriminación laboral de acuerdo al artículo 1 del Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo.

La interpretación jurisprudencial de la Suprema Corte de la Nación en cuanto los servidores públicos policiacos y el Estado establece que no existe una relación laboral sino una relación meramente administrativa: dicha interpretación relega y discrimina a las policías al derecho al trabajo a su seguridad laboral y los convierte en un grupo marginado.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos establece en su artículo 20 el derecho de toda persona a asociarse y el artículo 23 establece el derecho a sindicalizarse y a formar sindicatos para la defensa de los intereses de las personas; en España existen sindicatos y en toda Europa se han venido formando en los países de la Unión Europea.

No es posible que en nuestro país hagamos una distinción y les neguemos sus derechos mínimos laborales a tan nobles servidores públicos como lo son los agentes policiacos ya que no solamente realizan un trabajo como lo hacen las demás personas sindicalizadas sino inclusive el trabajo que desempeñan es más laborioso, más comprometido anteponiendo el interés de la sociedad que el de sus propias vidas como lo estamos constatando cuando el crimen organizado realiza cobardes atentados.

Países como Uruguay, Perú, Brasil, Costa Rica, Argentina, cuentan con sindicatos en América Latina; en Europa existe la Confederación Europea de Sindicatos la cual agrupa a 30 sindicatos de policía y agrupa a cerca de 230 000 mil policías en toda Europa.

Es por ello; que en esta tribuna el Poder Legislativo de Baja California me honro en ser la voz de los hermanos mujeres y hombre integrantes de los cuerpos policiacos que solicitan que en estos tiempos que vivimos la progresividad de los derechos humanos sea pareja para todas y todos, solicitamos que mediante esta proposición de acuerdo económico, al Congreso de la Unión las y que los Diputados Federales y Senadores hagan las reformas necesarias para que las corporaciones policiacas de todo el país puedan tener la posibilidad de integrar sindicatos y afiliarse a los mismos como sucede en otros países del Continente Americano y Europa.

Claro que los elementos de las corporaciones policiacas merecen contar con una base laboral que los proteja, claro que merecen tener descanso, mejores salarios y prestaciones, seguridad social, vivienda y los mejores servicios de atención médica y claro esta tener derecho a una jubilación digna.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, LA SIGUIENTE:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE ACORDE AL ARTÍCULO 119 DE LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA; POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA AL:

PODER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN:

PRIMERO: LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS MARCELA GUERRA CÁMARA, DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE, DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LEGISLEN CON SENTIDO SOCIAL HUMANISTA PROCURANDO LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE PERMITAN REALIZAR Y APROBAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SUS LEYES SECUNDARIAS A EFECTO DE QUE SE OTORQUE EL DERECHO A LAS CORPORACIONES POLICIAICAS A INTEGRAR SINDICATOS Y A AFILIARSE A LOS MISMOS CON EL OBJETO DE GOZAR DE LOS DERECHOS LABORALES, DE MANERA IGUALITARIA, EQUITATIVA Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, TOMANDO COMO BASE LA “NEGOCIACIÓN COLECTIVA”, DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES.



“2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas”

SEGUNDO.- LA XXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EXHORTA A LA PRESIDENTA DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES ANA LILIA RIVERA, PARA QUE DENTRO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, LEGISLEN CON SENTIDO SOCIAL HUMANISTA, PROCURANDO LA PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SE PERMITAN REALIZAR Y APROBAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SUS LEYES SECUNDARIAS, A EFECTO DE QUE SE OTORQUE EL DERECHO A LAS CORPORACIONES POLICIACAS, A INTEGRAR SINDICATOS Y AFILIARSE A LOS MISMOS, CON EL OBJETO DE GOZAR DE LOS DERECHOS LABORALES DE MANERA IGUALITARIA, EQUITATIVA Y SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA, TOMANDO COMO BASE LA “NEGOCIACIÓN COLECTIVA”, DERECHO FUNDAMENTAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES.

ATENTAMENTE

DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA
INTEGRANTE DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ, DAYLIN GARCÍA RUVALCABA, ARACELI GERALDO NUÑEZ, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN A EFECTO DE QUE SE PERMITA REALIZAR LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y A SUS LEYES SECUNDARIAS PARA EFECTO DE QUE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS DE SEGURIDAD PÚBLICA TENGAN EL DERECHO A INTEGRAR SINDICATOS Y LOGRAR LA IGUALDAD EN MATERIA DE DERECHOS LABORALES.

DADO EN SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25 DE ENERO DE 2024.